

Actualidad AP

Sube la exención en el IRPF por gastos de locomoción

Tras las insistentes recomendaciones de los expertos en fiscalidad, el Ministerio de Hacienda y Función Pública ha aprobado un **incremento del importe exento en el IRPF de los gastos de locomoción** para los trabajadores por cuenta ajena, autónomos y también para los funcionarios que se han de desplazan fuera de su centro de trabajo.

Con efectos desde hoy, 17 de julio de 2023, [la Orden HFP/792/2023, de 12 de julio, por la que se revisa la cuantía de las dietas y asignaciones para gastos de locomoción en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas \(IRPF\)](#), el importe exento por gastos de locomoción queda fijado en **0,26 euros por kilómetro** recorrido por el uso de automóviles, frente a los 0,19 euros por kilómetro que se fijaron en 2005. Por el uso de motocicletas, la cuantía exenta será de 0,106 euros por kilómetro, frente a los 0,078 euros que se mantenían desde hace 18 años.

Las exenciones se aplicarán permitiendo excluir de la declaración del IRPF la cantidad resultante de multiplicar 0,26 euros por los kilómetros recorridos. Para ello será necesario contar con un documento que justifique el desplazamiento, y en el que se podrán incluir de los gastos de peaje y aparcamiento que hayan sido necesarios.

Para los empleados públicos, los 0,26 euros por kilometraje se les abonarán tras la presentación de la factura de combustible correspondiente y una declaración justificativa del desplazamiento. Posteriormente, y tras la comprobación de la documentación, se les realizará un ingreso en su cuenta corriente.

En este sentido, con efectos desde hoy, día 17 de julio de 2023, **no deberán someterse a retención las cuantías satisfechas** por las entidades empleadoras **que no superen el**

importe de 0,26 euros por kilómetro recorrido y que compensen los gastos de locomoción del trabajador.

Dado que la exención pretende compensar los gastos por combustible y los relacionados con el mantenimiento y desgaste del vehículo, así como el seguro e impuestos relacionados, los expertos consideran que la subida insuficiente. Tal como éstos apuntan, si en general en un coche de gama media, con un litro de combustible se recorren un promedio de 13 kilómetros, si el litro de gasolina está a 1,65 euros el litro, el consumo será de 0,13 euros por litro a los que hay que sumar en torno a 0,34 euros de gastos de mantenimiento y amortización del coste del vehículo, lo que supone un gasto de 0,47 euros por kilómetro recorrido, resultando que la exención se queda significativamente por debajo.

Como de costumbre quedamos a vuestra disposición para ampliar esta información.
